

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

Doña ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Para garantizar el derecho al empadronamiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El padrón municipal es el registro administrativo que acredita la residencia y el domicilio habitual de las personas en un municipio, constituyendo la base para el acceso a servicios públicos esenciales y derechos fundamentales como la atención sanitaria, la educación y la protección social. Sin embargo, existen numerosos obstáculos administrativos y situaciones de abuso que impiden a muchas personas su derecho a empadronarse, agravando su vulnerabilidad y exclusión social.

En los últimos años, la crisis de la vivienda ha adquirido una magnitud alarmante, afectando a sectores cada vez más amplios de la población. La especulación inmobiliaria y la falta de regulación efectiva del mercado del alquiler han disparado los precios, afectando especialmente a jóvenes, familias de bajos ingresos, personas mayores y migrantes. En San Sebastián de los Reyes, como en el resto de la Comunidad de Madrid, la dificultad para acceder a una vivienda estable ha provocado situaciones de hacinamiento, alquileres en condiciones abusivas y en ocasiones ilegales que dificultan e incluso impiden posibilidad de empadronarse en la residencia efectiva. No son pocas las situaciones en

las que las personas viven sin contratos de alquiler bien porque los caseros arriendan viviendas de manera ilegal sin contrato o porque subarriendan habitaciones también de manera ilegal. Hemos tenido conocimiento incluso de caseros que exigen cantidades de dinero, al margen de la ley, a cambio de expedir documentos que sirvan para acreditar la residencia en una dirección concreta.

El Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, flexibiliza los criterios de inscripción padronal para permitir el empadronamiento de personas sin domicilio fijo o en situación de infravivienda. La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, ya contemplaba la posibilidad de domiciliaciones ficticias para personas sin hogar con el fin de garantizar su derecho al empadronamiento y, por ende, su acceso a servicios y prestaciones básicas. No obstante, a pesar de estos avances normativos, la aplicación efectiva sigue encontrando barreras en los procedimientos municipales.

En este contexto, es fundamental que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes adopte medidas proactivas, mediante mecanismos ágiles y garantista, para asegurar que todas las personas que residen en el municipio, especialmente las más vulnerables, puedan ejercer su derecho al empadronamiento sin obstáculos administrativos, garantizando que ninguna persona quede excluida de su derecho al empadronamiento por razones burocráticas o por situaciones de abuso en el mercado inmobiliario. Así, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes reafirmará su compromiso con la inclusión social y la garantía de derechos fundamentales para todas las personas que residen en el municipio, sin excepción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Sanse propone al pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Facilitar el empadronamiento de personas sin hogar, en situación de infravivienda o en casos en los que su residencia no se encuentre legalmente definida.

1.1-. Establecer procedimientos simplificados que permitan la inscripción en el padrón municipal de personas que carecen de un domicilio convencional, utilizando, cuando sea necesario, direcciones institucionales u otras que se determinen que aseguren su localización y comunicación.

1.2-. Colaborar con los servicios sociales municipales y organizaciones no gubernamentales para identificar y asistir a las personas en situación de exclusión residencial en el proceso de empadronamiento

1.3-. Habilitar un mecanismo de oficio que permita acreditar la residencia efectiva mediante una declaración responsable en ausencia de un contrato de alquiler o documento formal de residencia, sin que esto les exponga a situaciones de desprotección frente a los caseros o arrendadores.

2. Prevenir abusos inmobiliarios y asesorar a la ciudadanía

2.1-. Crear un punto de asesoría jurídica municipal en coordinación con Servicios Sociales y el Servicio de Atención al Ciudadano para orientar a los vecinos sobre sus derechos como inquilinos y el proceso de empadronamiento.

2.2-. En los casos de negativa injustificada o trabas de cualquier tipo para el empadronamiento por parte de propietarios, habilitar un mecanismo de denuncia y, cuando corresponda, trasladar de oficio la información a la Agencia Tributaria.

2.3-. Desarrollar iniciativas informativas dirigidas a la ciudadanía en general y a los colectivos vulnerables en

particular, sobre el derecho al empadronamiento y los procedimientos para llevarlo a cabo

2.4-. Sensibilizar a la población sobre la importancia del empadronamiento como herramienta de inclusión social y acceso a derechos básicos

En San Sebastián de los Reyes a 14 de marzo de 2025

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL (POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE 24 DE ABRIL DE 2024) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL EMPADRONAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid, con fecha 17 de marzo de 2025 y con registro general de entrada número 9873.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **10** (6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ)

VOTOS EN CONTRA: **14** (11 PP, 1 VOX, 1 VXSSR, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **no resulta aprobada** la fijación de la posición plenaria en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal Más Madrid para garantizar el derecho al empadronamiento.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO ACCTAL.